

Declara desierta la licitación pública
N.º 10/2023, Santiago.

SANTIAGO,
12 DIC. 2023

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/204000/1481 / 1168 / "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El DFL N.º 1/19.653, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42, del año 1995 y sus modificaciones.
4. La Ley N.º 16.256, "Dispone Abrir las Cuentas de Depósito que Indica Para los Fines que Señala" y su reglamento complementario.
5. El Decreto de Ley N.º 1.277, "Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su reglamento complementario, aprobado por D.S. N.º 317 de 1976.
6. Las Resoluciones de la Contraloría General de la República N.º 7 de 2019, que fija normas sobre extensión del trámite de toma de razón, y N.º 14 de 2022, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
7. El RAA-03008 Reglamento "Proceso de desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida", Cap. VI, fase de Operación y Sostenimiento, 5ta etapa "Baja, Disposición Final o Enajenación", Ed. 2018.
8. La Resolución exenta CDO. EMGE DLE (R) N.º 4210/141/103 de 23ENE2023, "CJE Delega facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar la transformación y la modificación, del material institucional durante el periodo del 2023 al 2025".

9. La Resolución exenta DLE DEPTO I b (R) N.º 4210/385/364 de 27MAR2023, "Aprueba proceso de la DLE N.º 3.2.2.1, Aprobar el retiro, ordenar la baja, enajenar y autorizar las transformaciones y modificaciones".
10. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/65/941 de 26JUL2021, "Aprueba la matriz de anexo "B", metodología para establecer precios mínimos de metales nobles (vainillas de armamento mayor, menor y chatarra de alto tonelaje), de cargo del Ejército en condición de baja y que se enajenarán en condición de metales para fundición", por licitación pública.
11. El oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º 4187/337000/10877 de 21NOV2023, "Remite proposición de precios mínimos para la propuesta pública N.º 10/2023, en la ciudad de Santiago".
12. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/204000/1338/1318 de 21NOV2023, "Aprueba proposición de valores mínimos para la enajenación de metales para fundición, de la licitación pública N.º 10/2023, en la ciudad de Santiago", propuesta por la DIVLOG.
13. La Resolución DLE DEPTO III b N.º 4284/204000/1343/1320 de 22NOV2023, "Aprueba las Bases Administrativas sus Anexos y llama a Licitación Pública N.º 10/2023, para la enajenación de desechos de metales para fundición en la ciudad de Santiago".
14. El "Acta de recepción y apertura de ofertas" de la propuesta pública N.º 10/2023 Santiago de fecha 06DIC2023.
15. El "Informe final de la Comisión Evaluadora" de la propuesta pública N.º 10/2023 Santiago de fecha 06DIC2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a la Ley y reglamento de "VISTOS 3", el Director de Logística del Ejército es la autoridad facultada para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporeales muebles, a título gratuito u oneroso.
2. Que, mediante la Resolución Exenta de "VISTOS 8", el CJE delega en el DLE facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar la transformación y la modificación, del material institucional durante el periodo del 2023 al 2025, a través del proceso aprobado por "VISTOS 9".
3. Que, mediante la Resolución Exenta de "VISTOS 13", se llama a licitación pública N.º 10/2023, en la ciudad de Santiago, para la enajenación de desechos de metales para fundición.
4. Que, a través del Acta de "VISTOS 14", se deja constancia que no se presentaron oferentes para los 02 (dos) lotes licitados, con diferentes valores cada uno, según detalle contenido en Anexo A de las bases de "VISTOS 13".

5. Que, mediante el Informe de "VISTOS 15", la comisión evaluadora propone al Director de Logística, declarar desierta la licitación pública N.º 10/2023 y mantener el material en las correspondientes unidades de custodia para ser presentado en un próximo proceso licitatorio.

RESUELVO:

1. Declárense desiertos los 02 (dos) lotes indicados en el Anexo A de las bases de licitación de "VISTOS 13", por falta de ofertas, debiendo permanecer el material en las unidades de custodia designada, a fin de ser presentados en el próximo proceso licitatorio.
2. Notifíquese la presente Resolución y Publíquese en la página oficial del Ejército de Chile, en el link "Propuesta Pública", con el objeto de dar cumplimiento a los plazos y obligaciones señalados en las bases de licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

1. DIVLOG
2. RLE N.º 2 "Arsenales de Guerra" (C/I)
3. DLE DEPTO III b (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.